

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 27 DE MARZO DE 1987

Nº. 28.768

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto Ejecutivo Nº 14 de 27 de marzo de 1987, por el cual se adoptan medidas laborales de carácter temporal por razón de la situación de emergencia nacional causada por la insuficiencia de energía eléctrica.

CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº 36 de 24 de marzo de 1987, por la cual se concede una autorización especial por motivos de urgencia nacional.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 24 de 24 de marzo de 1987, por el cual se establece un Nuevo Horario de Labores para las Dependencias Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL ADOPTANSE MEDIDAS LABORALES

DECRETO EJECUTIVO No. 14
de 27 de marzo de 1987

Por el cual se adoptan medidas laborales de carácter temporal por razón de la situación de emergencia nacional causada por la insuficiencia de energía eléctrica.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

REGISTRO

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación ha puesto en conocimiento del país la existencia de un grave problema de generación de energía en todo el territorio nacional debido al bajo nivel de los ríos que alimentan las plantas hidroeléctricas, y la consiguiente necesidad de efectuar interrupciones en el servicio de fluido eléctrico durante el período de emergencia;
- 2.- Que esta situación de caso fortuito amenaza el equilibrio financiero de las empresas establecidas en el país y la estabilidad de los trabajadores, produciendo una emergencia nacional;
- 3.- Que se hace imprescindible establecer de inmediato medidas tendientes a asegurar la producción y los ingresos de las empresas del sector privado, y garantizar de esta manera las remuneraciones de sus trabajadores.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**DIRECTOR:**
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**MATILDE DUFAS DE LEON**
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOETTIN PEREZ
Asistente al DirectorOFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:Mínima: 6 meses. En la República: 9.18.00
En el Exterior 8.18.00 más porte aéreo Un año en la República: 8.36.00
En el Exterior: 8.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: *Adóptanse temporalmente, durante el período de duración de insuficiencia de generación de energía eléctrica en el territorio nacional, las siguientes medidas laborales para las empresas afectadas por las interrupciones de fluido eléctrico:*

- A) *Se autoriza a las empresas a modificar las jornadas diurnas ordinarias de trabajo.*
- B) *Se autoriza la división del trabajo en el período diurno en dos medias jornadas, que podrán tener duración diferente la una de la otra. En estos casos regirán las siguientes reglas:*
- 1.- *El período de separación entre ambas medias jornadas no podrá ser mayor de tres (3) horas.*
 - 2.- *La suma de las horas que se laboren en ambas medias jornadas será de siete (7) horas, pero el trabajo en este período será remunerado con el salario de la jornada ordinaria de ocho (8) horas. Esta disposición no se aplicará cuando la jornada modificada sea continua.*
 - 3.- *Las empresas industriales o agroindustriales a las cuales sea indispensable laborar ocho (8) horas en dos medias jornadas, para mantener su nivel de producción, podrán hacerlo remunerando la octava hora como trabajo extraordinario, o sea, con un 25% sobre el salario de la jornada ordinaria.*
- C) *Las jornadas modificadas conforme a los ordinales A) y B) que anteceden no podrán iniciarse antes de la 6:00 a.m. ni concluir después de la 6:00 p.m.*

CH) Las empresas que decidan modificar sus jornadas de trabajo en el período según lo aquí establecido, deberán comunicar por escrito los nuevos horarios provisionales a la Dirección General de Trabajo o a las Direcciones Regionales del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, con el fin de dejar constancia de cuáles son sus jornadas ordinarias de trabajo durante el período de emergencia. Esta comunicación podrá hacerse mediante telegrama.

DI) Se autoriza a las empresas industriales cuyos equipos, por sus características, deban mantenerse en funcionamiento continuo para que, si lo estiman necesario, adelanten el tiempo mensual de goce de las vacaciones de sus trabajadores, fijándolo para el actual período de emergencia, aún cuando dicho tiempo mensual no se hubiere causado en su totalidad en la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto.

Esta disposición solamente podrá ser aplicada si la empresa suspendiere el funcionamiento del equipo operado por el trabajador.

Si la situación de insuficiencia de generación de energía se resolviera antes de completarse el goce del período mensual de vacaciones, éste podrá interrumpirse, a fin de reanudar la operación industrial. En este evento, el disfrute del tiempo restante de vacaciones podrá fijarse para una fecha posterior.

E) Las empresas que funcionen con turnos rotativos y cuyas jornadas de trabajo nocturnas o mixtas también sean afectadas por la falta de energía eléctrica en el período diurno, quedan igualmente autorizadas para modificar tales jornadas. En todo caso, deberán observarse las normas vigentes referentes a las jornadas nocturna y mixtas de trabajo, y hacerse la comunicación de que trata el artículo CH).

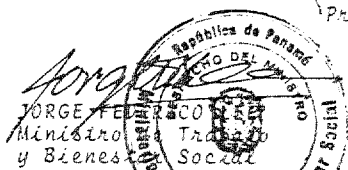
F) Las empresas que confronten situaciones especiales que no puedan ser resueltas aplicando las disposiciones anteriores, podrán solicitar al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social la consideración de las medidas pertinentes, si éstas requieren de autorización.

ARTICULO SEGUNDO: El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social declarará, mediante Resuelto que se publicará en los diarios del país y en la Gaceta Oficial, la finalización de la situación de emergencia nacional y de las medidas laborales temporales que por este medio se adoptan.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de ~~mayo~~ mil novecientos ochenta y siete.



Eric Arturo Delvalle
ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

**CONSEJO DE GABINETE
CONCEDESE UNA AUTORIZACION**

RESOLUCION No. 36

(De 24 de marzo de 1987)

"Por la cual se le concede una autorización especial por motivos de urgencia nacional".

EL CONSEJO DE GABINETE:

C O N S I D E R A N D O:

Que el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación ha informado al Consejo de Gabinete la existencia de una situación de extrema gravedad para el suministro de energía eléctrica en todo el territorio nacional, ocasionada por la reducción extraordinaria en la capacidad hidráulica que requieren las instalaciones y plantas suministradoras de energía eléctrica;

Que la situación anteriormente expresada es de tal gravedad que coloca al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación en la imposibilidad de suministrar la cantidad de energía eléctrica que demandan en la actualidad los usuarios del expresado servicio público;

Que la política de racionalización en el uso de equipo que demanda una alta cantidad de energía eléctrica, tales como los sistemas de aire acondicionado entre otros, no resulta suficiente para aliviar la posición de la referida institución pública, así como tampoco el programa de interrupciones temporales en la prestación del servicio en general;

Que una alternativa adicional es reestructurar los horarios en que se encuentren abiertos los despachos públicos;

Que el horario debe estar estructurado con la suficiente flexibilidad en aquellas entidades públicas que brindan servicios públicos o son requeridas para conjurar calamidades públicas, tales como el suministro de agua, recolección y disposición final de basura, servicios médicos y hospitalarios, incendios y otros;

Que el Presidente de la República ha solicitado de este Consejo de Gabinete la correspondiente autorización para establecer un horario especial por razones de urgencia nacional, en forma tal que tenga como efecto la reducción efectiva en el consumo de energía eléctrica por parte de las entidades públicas compatible con la necesidad de continuar la prestación de servicios básicos en forma regular y continua;

R E S U E L V E :

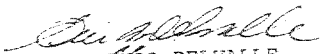
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Presidente de la República, para establecer y variar un horario de despacho de las oficinas públicas que tenga como propósito una reducción efectiva en la demanda de energía eléctrica por parte de las entidades públicas.

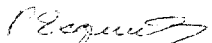
ARTICULO SEGUNDO: Al ejercer la autorización realizada mediante esta Resolución, el Organismo Ejecutivo deberá fijar los horarios respectivos en forma discriminada, para asegurar la prestación de servicios básicos en forma regular y continua, en particular en aquellas dependencias que brindan servicios de salud, agua, recolección de basura y de prevención de accidentes y calamidades públicas.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá a los 24 días del mes
de *marzo* de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987)

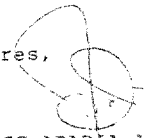

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República


RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,


RODOLFO CHIARI DE LEÓN

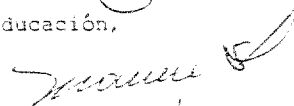
El Ministro de Relaciones Exteriores,


JORGE ABADÍA ARIAS

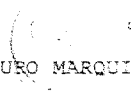
El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,


JULIO SHAIK

El Ministro de Educación,


MANUEL SOLÍS PALMA

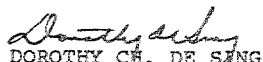
El Ministro de Obras Públicas, Encargado


ARTURO MARQUINEZ

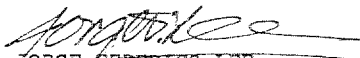
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

HIRISNEL SUCRE

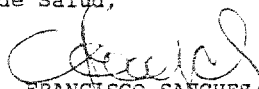
La Ministra de Comercio e Industrias, Encargada,


DOROTHY CH. DE SANG

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,


JORGE FEDERICO LEE

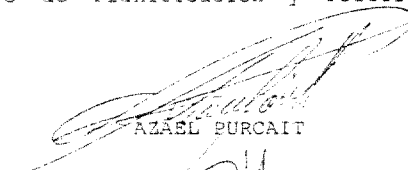
El Ministro de Salud,

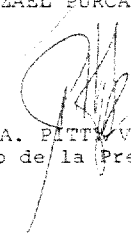

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,


RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
Encargado,


AZAEL PURCAIT


NANDER A. PITTA VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

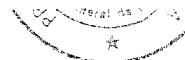
gero.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
ESTABLECESE NUEVO HORARIO DE LABORES

DECRETO Nº 24
(de 24 de Marzo de 1987)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE UN NUEVO HORARIO DE LABORES PARA LAS..."

DEPENDENCIAS PUBLICA"



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades elgales,

REGISTRAD

C O N S I D E R A N D O :

Que en Sesión del Consejo de Gabinete celebrada el día mar
tes 24 de marzo de 1987 se acordó establecer un nuevo horario
de labores en las dependencias públicas.

Que la decisión anterior fue tomada en virtud de la crisis
energética que viene afectando al país, por la sequía, lo cual
ha disminuido la capacidad de generación de las hidroeléctricas.

Que la medida adoptada tiene como propósito evitar hasta
donde sea posible los continuos apagones que se han venido suci
tando en los últimos días, lo que ha afectado el normal desenvol
vimiento de las actividades.

Que este horario tendrá un carácter transitorio, motivo por
el cual una vez superados los factores que originaron la crisis
energética, todas las oficinas públicas volverán a laborar en su
horario normal.

D E C R E T A :

Artículo 1º: ESTABLECER un nuevo horario de labores en el sector
público de lunes a viernes, el cual se extendera
de manera ininterrumpida de siete de la mañana (7:00
a.m.) a una y treinta de la tarde (1:30 p.m.)

Artículo 2º: Se exceptúan del presente Decreto las Instituciones
que por la naturaleza de los servicios que prestan
al país, la interrupción de labores durante esos
días pueda ocasionar graves perjuicios al interés,
salud o economía nacional, incluyendo el sector ban
cario. En estos casos los directores o funcionarios

correspondientes, deberán establecer los horarios de trabajo de mayor conveniencia para la prestación de esos servicios y el horario de los Bancos será reglamentado por la Comisión Bancaria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *26* días del mes de *Marzo* de mil novecientos ochenta y siete.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


ERIC ACTUERO DELVALLE
Presidente de la República


RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

AM/dh.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO

Se notifica al público que el negocio denominado "LA CASA DE LA PIZZA" ha sido traspasado a la Sociedad Distribuidora PARRANO, S.A.

Panamá, 1 de enero de 1987
L-288119
2da. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 103 del 11 de febrero de 1987, extendida en la Notaría del Circuito de Coclé, microfilmada en la ficha 073945 rollo 20790 imagen

0085 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público ha sido Disuelta la Sociedad denominada VIEIRA Y COMPAÑIA, S.A.

Panamá, 25 de marzo de 1987.

L-263285
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº. 2,001 de 10 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de marzo de 1987, en la ficha 071129, Rollo 21017, Imagen 0177, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TECON TECHNICAL

CONSTRUCTIONS CORPORATION".

(L-288375)
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº. 2,002 de 10 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de marzo de 1987, en la ficha 022767, Rollo 21030, Imagen 0102, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "W. A. F. INTERNATIONAL CONSTRUCTIONS AND FINANCIAL INC".

(L-288375)
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura 2.062 de 11 de marzo de 1987 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de febrero de 1987 en la Ficha 026179, Rollo 20970, Imagen: 0107, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada LUNJON AMERICAN BROKERAGE CORPORATION.

(L-292906)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública Nº 392 del 12 de enero de 1987, expedida por la NOTARÍA PRIMERA del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad EUROASIAN OIL CONSULTANTS, S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 129110, Rollo, 20489; Imagen: 0002 del 21 de enero de 1987.

Panamá, 26 de enero de 1987

(L-283767)
Única pública

AVISO DE DISOLUCIÓN

Se notifica al público en general que, mediante Escritura Pública Nº 397 del 12 de enero de 1987, expedida por la NOTARÍA PRIMERA del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad KAREEM SHIP PING S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 41367, Rollo 20491; Imagen: 0002 del 21 de enero de 1987.

Panamá, 26 de enero de 1987

(L-283767)
Única publicación

(promovida por ERNESTO ABDEL TORREGROSA MACIAS, IDANIA ESPAÑOL TORREGROSA, KATHA MELISSA LOCASSO MACIAS Y ERNESTO ABDEL TORREGROSA ESPANO) contra: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A., WING KAN HAO Y HAU MIN CHIONG.

La presente certificación se extiende a solicitud de parte en la fecha de hoy veintiseis (26) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987) para los fines contemplados en el artículo 313 del Código Judicial.

Llida, NORIS E. HERNANDEZ P.

L-292907 Única PUBLICACIÓN

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
23-03-87---578-L

CERTIFICA:

Que la Sociedad: CRESTA MARITIME, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 057065, Rollo: 004133, Imagen: 0179 desde el siete de julio de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 3316 del 25 de febrero de 1987 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta a Rollo: 20975, Imagen: 0030, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 18 de marzo de 1987. Panamá veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete a las 9.59 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

(L-292933)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora SOLEDAD MARINA DOMINGUEZ, mujer, mayor de edad, panameña, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor CHRIS CHRISTOFF.

Se advierte a la Empleada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un DEFENSOR de Ausente con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTITRES (23) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ
(Fdo.) Lida. JUDITH AGUILAR
CARDOZE

EL SECRETARIO
(Fdo.) JUAN C. MALDONADO

CERTIFICO: Que las piezas anteriores son fieles copias de sus originales.

El Secretario
JUAN C. MALDONADO
(L-576965)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, por este medio EMPLAZA a la señora HERLINDA PUY MAGALLON, cuyos generales y actual paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado el señor ROLANDO EDUARDO DUNCAN MARTINEZ.

Se advierte a la Empleada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy DIECIOCHO (18) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ
(Fdo.) Lda. EDUARDO E. SINCLAIR PADI-LLA

EL SECRETARIO

CERTIFICA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL.

CERTIFICA:

Que en horas hábiles del día de hoy veintiseis (26) de febrero del presente año mil novecientos ochenta y siete, ha sido presentada ante este Tribunal formal demanda ordinaria de mayor cuantía.

(Fdo.) JUAN C. MALDONADO.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

JUAN C. MALDONADO
Secretario

(L-516966)
Única Publicación

AVISO
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROVEEDURÍA Y GASTOS
CONCURSO DE PRECIOS No. 1

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 27 de marzo de 1987, se recibirán propuestas en las Oficinas de Compras ubicadas en el 5º piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de 400 RESMAS DE PAPEL DE 24 LIBRAS CON MARCA DE AGUA (ESCUDO NACIONAL DE PANAMA).

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0-06-6-30-01-01-130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras-5º piso Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B.10.00 reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten a los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

Original Firmado
Ing. ALFRED M. MUSCHETT

ALFRED M. MUSCHETT J.
Director General de Proveeduría
y Gastos

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que

mediante Escritura Pública Nº 396 del 12 de enero de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad CROSMED LINE S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 42709, Rollo: 20492, Imagen: 0060 del 21 de enero de 1987.

Panamá, 26 de enero de 1987

(L-283767)
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31 S.C.

Por este medio, la JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, EMPLAZA al señor REYNALDO HARRISON, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de GUARDA, CRIANZA, EDUCACION, y en favor de FUJATAMAHISA HARRISON MORALES Y SUANIRINA MORALES.

Se advierte al EMPLAZADO que si no comparece en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la SECRETARÍA DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy veintiocho de agosto de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez Suplente Especial
Lic. José Herrera

El Secretario General,
Lic. Cesar E. Diaz E.

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFORME DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Panamá, 15 de septiembre de 1986.

El Secretario General del
Tribunal Tutelar de Menores

(L-292697)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto hace saber que:

EMPLAZA A:

MARGALIDA VESTINA SAAVEDRA DE VEGA, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar en derecho en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposo RAMIRO ANTONIO VEGA RIVERA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término concebido, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará todos los trámites del juicio hasta llegar a su culminación.

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se encuentran a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 13 de febrero de 1987.

EL JUEZ:
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(Fdo.) LIA RIVERA
Secretaria

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LIA RIVERA
Secretaria
(L-292696)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA,

Por este medio:

EMPLAZA:

A, GERRI LYNN LOUVIER, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo THOMAS ANTHONY MELVIN.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 28 de enero de 1987.

(Fdo). Licdo. FLAVIO GASPAR SANCHEZ
Juez Quinto del Circuito Rama
Civil Encargado

(fdo). MARIO E. FRANCO A.
Secretario

L-288101
Única publicación

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que CARMEN MARIA GOMEZ, mujer panameña, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, cedulada número dos treinta y ocho-trescientos noventa y seis (2-38-396), ha solicitado en su propio nombre y representación se le adjudique, por venta, un lote de terreno municipal, localizado en esta ciudad de Aguadulce, el cual se describe según el Plano No. RC-201-5116, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 28 de enero de 1987 con una superficie de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CON CINCE CENTÍMETROS CUADRADOS (682.11 M²), y sus linderos las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Guillermo Sainz de Salazar, Cristóbal Sainz, Víctor Jiménez, Efraín Muñoz y mide 62.05 mts.

SUR: Viviana Cruz y mide 39.77 mts.

ESTE: Carlos Luis Chirre y mide 16.59 mts.

OESTE: Cristóbal Sainz y mide 13.20 mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N.º 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a lo que se encuentran afectados.

Entregúesele copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

El Alcalde
JOSE DEL ROSARIO GUEVARA

El Secretario
ADELINA QUIJADA M.
(fdo. Sr. Víctor Moreno Jaén)

Es fiel copia de su original Aguadulce once (11) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ADELINA QUIJADA M.
Secretaria de la Alcaldía.

(L-288049)
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 83 EL SUSCRITO ALCALDE DE LA CHORRERA

Que el señor(a) PANAMA CARASCO AVILA, mujer, panameña, mayor de edad, enfermera, residente en Calle Santa Rita, casa Nº 2737, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-108-861 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Calabacito de la Barriada La Tullihueca, Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE DEL CALABACITO CON 22.50 mts.

SUR: PREDIO DE VICTORIA QUIROZ DE JIMENEZ CON 22.50 mts.

ESTE: PREDIO DE NELLY RODRIGUEZ DE HERRERA CON 30.00 mts.

OESTE: CALLE DE LA FLORIDA CON 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (755.00 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N.º 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a lo que se encuentran afectados.

Entregúesele copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE
(Fdo.) Sr.
VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
ENCARGADA
(Fdo.) Sra.
MARINA MORO B.

Es fiel copia de su original La Chorrera, diecisiete (17) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EDITORIA RENOVACION, S. A.

febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. MARINA MORO B.
JEFE ENCARGADA DEL DEPTO.
DE CATASTRO MPAL.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 113

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: Que el señor JOSE RUBEN OTERO PINO, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en Calle Santa Rita, con cédula 8-22-364 y Amalia Marquez de Otero, casada, de oficio doméstica, con cédula Nº 8-21-288, en su propio nombre o en representación de nuestras propias personas ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Manuel Espinosa Batista, del Barrio Corregimiento Colon de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Vereda con 44.35 M².

SUR: Predio de Jose Demetrio Rodriguez con 40.00 M².

ESTE: Predio de Eustacio Higuera con 7.10 M².

OESTE: Calle Manuel Espinosa Batista con 27.00 M².

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS (682.62 M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N.º 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectados.

Entregúesele copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial La Chorrera, 23 de abril de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) Virgilio de Sedas
Es fiel copia de su original La Chorrera, veintitres (23) de abril de mil novecientos ochenta y seis.

VIRGILIO DE SEDAS
DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.